

BASES DE LA PROMOCIÓN **“ENCHULA TU LOCAL”**

El concurso denominado “ENCHULA TU LOCAL”, es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT 84.356.800-9, con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, representada por don Pablo Tagle Quiroz, cédula de identidad N°8.668.027-0, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador”. El Concurso se registrará por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes generales

Watt’s S.A. dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A (en adelante “Alvi”). Se deja presente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su marca ALVI solo participa a través de su club de fidelización “CLUB ALVI”.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso

Por compras superiores a \$10.000.- (diez mil pesos) en productos asociados a la promoción, registrando o actualizando sus datos en www.alvi.cl, el Socio-Comerciante del Club Alvi estará participando en concurso “ENCHULA TU LOCAL” y en el sorteo de los Premios, que serán detallados en las presentes Bases. Todo esto debe ser durante la vigencia del Concurso (28 de Noviembre de 2018 al 02 de enero 2019, ambas fechas inclusive), el cual se activará en los 33 locales Alvi singularizados en el Anexo N°1.

Los Productos que participan del Concurso son:

- QUESO PIZZERIA 7802910003934
- CRUCINA ESTÁNDAR 7802810025940
- CRUCINA PANADERA 7802810001122
- FRITO MASTER 7802810008701
- DOÑA JUANITA 7804620260058
- MANJAR DULCE CHILENO 7802910003606 Y RELLENO 7802910085718
- CREMA VEGETAL CALO 7802810025463
- CREMA PARA REPOSTERIA CALO 7802810005212
- MERMELADA KILO DOYPACK WATTS Frambuesa 7802810009838;
Damasco 7802810009845; Guinda 7802810009852

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional, a excepción de los empleados de “Watt’s S.A.”, así también como los empleados de la agencia encargada de la comunicación y publicidad, agencia Solintegrales.

TERCERO: Premios

Los premios a sortear serán:

1.- Primer Premio: Se sorteará un Premio único de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), entre todos los participantes del concurso para canjear productos en Alvi, Grecka o Maquipan. El Premio no será transferible a terceros y sólo será entregado personalmente al ganador. (En adelante el “Primer Premio”). Este Premio tiene la particularidad que el ganador, podrá escoger la opción de Premio. En la primera opción, el cliente podrá elegir en una gift card para compras en ALVI las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Alvi, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Para las dos siguientes opciones, ganador tendrá un saldo a favor de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para canjearlos por productos Grecka o Maquipan.

2.- Segundo Premio: El premio consiste en 33 (treinta y tres) gift cards de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) cada una. Se sorteará un premio único por cada uno de los locales adheridos señalados en el Anexo N°1, entre todos los participantes de cada local. Cada una de las gift cards podrá ser canjeable en la próxima compra en ALVI las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Alvi, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$50.000.- El Premio no será transferible a terceros ni canjeable en dinero y sólo será entregado personalmente al ganador. (En adelante el “Primer Premio”).

CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.

Al término de la promoción, ALVI entregará al Organizador los identificadores de cada uno de los participantes del Concurso que hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes Bases durante la vigencia de la promoción.

El sorteo se realizará el día 18 enero de 2019, a las 16:00 hrs. en las oficinas de Watts ubicadas en Avenida Presidente Jorge Alessandri 10501 San Bernardo, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

Para el Primer Premio, el sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Para el sorteo del Primer Premio, se seleccionarán 3 (tres) identificadores, el primero será el “Identificador Ganador”, el segundo y tercer Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para el Segundo Premio, se hará un sorteo por cada local adherido, mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Para el sorteo del Segundo Premio, se seleccionarán 3 (tres) identificadores, el primero será el “Identificador Ganador”, el segundo y cuarto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso de no poder contactar a algún Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará a cada uno su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Una vez que se hayan determinado los ganadores de cada Premio, el Organizador informará los códigos de los clientes ganadores, para que ALVI entregue los datos de contacto de dichos clientes. Luego Watts contactará telefónicamente a cada uno de los Ganadores para comunicar su calidad de ganador y se le solicitará una dirección de correo electrónico para la coordinación de la entrega del premio.

El Organizador llamará a los Ganadores dentro de la semana hábil posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs. Se realizarán 4 llamadas a cada Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez (en caso de no lograr comunicación con el Ganador). Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 3) 15:00 hrs; 4) 18:00 hrs.

En caso que alguno de los Premios se declare “Desierto” o “No Entregable” (detalles explicados más adelante), se notificará, en el mismo orden descendente, al siguiente código del listado de Reemplazantes, hasta lograr notificar 1 Ganador por local que cumpla con todas las condiciones de entrega del Premio.

Una vez realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en el sitio web de Alvi.

Razones para declarar el Premio “Desierto” o “No Entregable” (aplica para el Ganador, así como para Reemplazantes, en caso de ser necesario):

- Existencia de circunstancias que impidan ubicar al ganador, debido a datos incompletos, erróneos o desactualizados;
- El Ganador no entregue los datos solicitados por el Organizador para la entrega del Premio.
- El ganador no acepte en primera instancia el premio; y,
- Reclamar el premio fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

La entrega de premio se realizará en el mes de enero de 2019 y Watts entregará a través de cada jefe de ventas el premio en regiones La agencia Solintegrales contactará a los ganadores y coordinará la entrega del premio en la RM y también tomará registros fotográficos de dichas entregas.

Para el Primero Premio, el área de marketing de Watts contactará al ganador.

Un mismo participante no podrá ganar más de un Premio.

QUINTO: Vigencia o duración del concurso

El Concurso “Enchula tu local” será válido desde el día 28 de noviembre de 2018 hasta el día 02 de enero 2019, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de las salas de Alvi del día 02 de enero 2019. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador en conjunto con Alvi podrán extender el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidieren, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores.
2. De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para, terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

SEXTO: Autorización especial

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador y a Alvi a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que el Organizador y Alvi consideren convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

SEPTIMO: Consideraciones adicionales

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en el mismo, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de éste, los trabajadores de Watts, los trabajadores de la agencia Solintegrales ni los trabajadores de ALVI, las personas que, a cualquier título, hayan intervenido o participado en la preparación de este Concurso.

OCTAVO: Declaraciones de Responsabilidad

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases. Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso aquí referido. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en la página web www.alvi.cl, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el Concurso.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Watt's S.A., por lo que todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados. En este sentido ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en Watt's S.A.

NOVENO: Protocolización

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Osvaldo Pereira González, Notario Titular de la Decimocuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso.

Guillermo Cruces Astroza

Pablo Tagle Quiroz

pp. WATT'S S.A.

**BASES DE CONCURSO:
“ENCHULA TU LOCAL”**

AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y DERECHO A USO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN DEL GANADOR DEL CONCURSO:

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., _____ correspondiente al concurso “ENCHULA TU LOCAL”, organizado por la empresa Watts S.A del cual resulté ser Ganador, en con fecha _____.

Mediante el presente instrumento, acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que consideren pertinentes.

Autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo tres meses contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis datos personales e imágenes, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A., así como también al Organizador del concurso.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o contra WATTS

S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderme en virtud del concurso: **“ENCHULA TU LOCAL”**.

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y WATTS S.A., nada me adeudan, ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

Firma

Nombre, Apellidos y RUT del Ganador

ANEXO 1

LOCALES ADHERIDOS

Código Local	Local	Comuna
3071	3071 Alvi - Eyzaguirre 2909, Puente Alto	Puente Alto
3072	3072 Alvi - San Pablo 8685, Pudahuel	Pudahuel
3073	3073 Alvi - Caupolicán 1340, Renca	Renca
3074	3074 Alvi - Recoleta 1750, Recoleta	Recoleta
3075	3075 Alvi - Enero Espinoza 3903, Linares	Linares
3076	3076 Alvi - Santa Rosa 5780, (Paradero 13 1/2), San Joaquín	San Joaquín
3077	3077 Alvi - Santa Rosa 13218, La Pintana	La Pintana
3078	3078 Alvi - Santa Rosa 9267 (Paradero 25), San Ramón	San Ramón
3079	3079 Alvi - José Joaquín Pérez 6658, Cerro Navia	Cerro Navia
3080	3080 Alvi - Independencia 4154, Conchalí	Conchalí
3081	3081 Alvi - Gran Avenida 13059 (Paradero 38), El Bosque	El Bosque
3082	3082 Alvi - Av. Concha y Toro 3088, Puente Alto	Puente Alto
3083	3083 Alvi - Av. Pajaritos 1637 y 1613, Maipú	Maipú
3084	3084 Alvi - Av. Grecia 7310, Peñalolén	Peñalolén
3085	3085 Alvi - Av. Freire 1515, Camino Troncal, Quilpué	Quilpué
3086	3086 Alvi - Av. Balmaceda 1531, Temuco	Temuco
3087	3087 Alvi - 1 Sur 1990 (con 13 Oriente), Talca	Talca
3088	3088 Alvi - Av. Presidente Ibáñez 507, Puerto Montt	Puerto Montt
3089	3089 Alvi - Av. Los Carrera 555 (Esquina Caupolicán), Concepción	Concepción
3090	3090 Alvi - San Martín 030, Quilicura	Quilicura
3091	3091 Alvi - Isabel Riquelme 1001 (Cocharcas 852), Chillán	Chillán
3092	3092 Alvi - Av. Pajaritos 5100, Maipú	Maipú
3093	3093 Alvi - Juan Antonio Ríos 1165, Coquimbo	Coquimbo
3094	3094 Alvi - Bombero Ruidiaz 040, Rancagua	Rancagua
3096	3096 Alvi - Villagrán 471, Los Ángeles	Los Ángeles
3097	3097 Alvi - San Pablo 5660, Lo Prado	Lo Prado
3098	3098 Alvi - Av. Las Condes 11097, Las Condes	Las Condes
3099	3099 Alvi - Yungay 2626, Valparaíso	Valparaíso
3172	3172 Alvi - Chillán 637, Osorno	Osorno
3180	3180 Alvi - 21 de Mayo 1081, Talagante	Talagante
3181	3181 Alvi - Teniente Cruz 550, Pudahuel	Pudahuel
3183	3183 Alvi - Av. Padre Hurtado 14529, San Bernardo	San Bernardo
3187	3187 Alvi - Tres Norte 1749, Talca	Talca

